

Resolución de 5 de Mayo, por la que se manda pagar una deuda.

El Gobierno:

Habiéndose presentado don David Prado, solicitando el pago de la mitad que le corresponde en el principal é intereses de \$ 275-30 por los dos nueves, 10 y 12^o que el Gobierno tomó prestados del capital de capellanía de \$ 800 que gravitaba sobre la hacienda "Regadillo," y que después se traspasó á la casa de habitación de la señora Faustina Solís: atendiendo á que el señor Prado acepta por su parte el arreglo que en 24 de Marzo último se hizo en este mismo asunto con el representante de su condueño don Dolores Grijalva; y que, en consecuencia, de la cantidad de \$177-74 que por principal é intereses le corresponde por su mitad, cede á beneficio de la Hacienda pública \$ 97-64, á condición de que el resto de \$ 80 se le satisfaga de presente en dinero: de acuerdo con la ley de 2 de Abril de 1851, y oído el pedimento fiscal—Resuelve:

1^o La Tesorería general pagará en dinero efectivo á don David Prado, la cantidad de \$ 80 que le adeuda la Nación por el principal é intereses de la capellanía que gravitaba sobre la hacienda "Regadillo" y que después se traspasó á la casa de habitación de la señora Faustina Solís.

2^o Dese copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de documento de crédito contra la Tesorería general.

Comuníquese—Managua, 5 de Mayo de 1880—Zavala—El Ministro de Hacienda—Elizondo.